

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
12 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: incumplimiento por parte de la República Árabe Siria

Declaración conjunta aprobada por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania

1. Nosotros, en tanto que Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), expresamos profunda preocupación por el incumplimiento continuado de la República Árabe Siria de su acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) exigido por el TNP en relación con la construcción por parte de la República Árabe Siria de un reactor nuclear no declarado en Deir Ezzor.
2. Observamos que han transcurrido más de 11 años desde que la Junta de Gobernadores del OIEA determinó que el hecho de que Siria no hubiera declarado el reactor que se estaba construyendo en Deir Ezzor a la OIEA constituía un incumplimiento de las obligaciones que incumbían a Siria en virtud de su acuerdo de salvaguardias del OIEA. Esta conclusión se basó en la evaluación técnica del OIEA de que la instalación de Deir Ezzor era un reactor nuclear comparable al reactor moderado por grafito y refrigerado por gas de Yongbyon, de la República Popular Democrática de Corea, y que debía haber sido declarado al OIEA.
3. Lamentamos profundamente que Siria no haya respondido a los reiterados llamamientos del Director General del OIEA para que cooperara con él en relación con las cuestiones de salvaguardias no resueltas derivadas de su incumplimiento. Observamos con gran preocupación que Siria no se ha comprometido de forma sustantiva con el OIEA en relación con la naturaleza del emplazamiento u otros



lugares relacionados desde junio de 2008, ni ha dado una explicación creíble sobre la detección por parte del OIEA de uranio natural antropogénico en el emplazamiento.

4. Destacamos que el incumplimiento de las salvaguardias del OIEA por parte de Siria constituye un incumplimiento del artículo III del TNP y que la posible presencia en Siria de material y actividades nucleares no declarados sigue siendo una grave preocupación. Acogemos con satisfacción los continuos esfuerzos del Director General del OIEA por colaborar con Siria de forma constructiva y cooperativa, e instamos al país a que responda de buena fe y adopte medidas concretas para resolver las preguntas y preocupaciones del OIEA.

5. Ponemos de relieve que el pleno cumplimiento de las obligaciones que impone el Tratado ocupa un lugar central entre los beneficios de seguridad común de que gozan todas las partes en el Tratado sobre la No Proliferación, y que abordar los casos de incumplimiento es esencial para defender la integridad del Tratado y mantener la credibilidad del sistema de salvaguardias del OIEA. El cumplimiento de las obligaciones de no proliferación también es un elemento fundamental de los esfuerzos por promover la seguridad regional y el control de armamentos.

6. Hacemos un llamamiento a Siria para que coopere plenamente y sin más demora con el Organismo en lo que respecta a todas las cuestiones no resueltas relacionadas con las instalaciones de Deir Ezzor y todas las instalaciones conexas, y para que le proporcione acceso a toda la información, las instalaciones, el material y las personas necesarias para que este pueda resolver todas las cuestiones pendientes, a fin de poder dar las garantías necesarias de que el programa nuclear de Siria tiene fines exclusivamente pacíficos.
